



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2014, COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE RECONOCEN ESPECIALIDADES DIFERENTES A LA DE INGRESO A AQUELLOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS DEL CUERPO DE MAESTROS QUE NO HAN OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO EN EL CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR ORDEN DE ESTA CONSEJERÍA DE 24 DE OCTUBRE DE 2013.

La Resolución de 2 de julio de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, establece el procedimiento para reconocer especialidades diferentes a la de ingreso, a aquellos funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros que no han obtenido destino definitivo en el concurso de traslados convocado por Orden de esta Consejería de 24 de octubre de 2013.

Asimismo, el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación indica las titulaciones o requisitos necesarios para la adquisición de las distintas especialidades en su Anexo.

Por Resolución de 17 de julio de 2014 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se reconocen especialidades diferentes a la de ingreso a aquellos funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros que no han obtenido destino definitivo en el concurso de traslados convocado por Orden de esta Consejería de 24 de octubre de 2013.

Como quiera que en la citada Resolución, no figuran determinados funcionarios en prácticas, a pesar de haber presentado en plazo y forma sus solicitudes de reconocimiento de nuevas especialidades, procede efectuar las correcciones oportunas, toda vez que dichas solicitudes fueron recibidas con posterioridad a la publicación de dicha Resolución.

Teniendo en cuenta lo anterior y estudiadas las solicitudes presentadas, esta Dirección General,

RESUELVE:

PRIMERO. Reconocer las especialidades a los funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros relacionados en el Anexo I, por estar en posesión de alguna de las titulaciones o requisitos que figuran en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre.

SEGUNDO. Dichas especialidades tendrán efectos de 1 de septiembre de 2014, y quedarán supeditadas a la superación de la fase de prácticas de los interesados y a sus efectivos nombramientos como funcionarios de carrera.

TERCERO. Desestimar las solicitudes de los funcionarios en prácticas relacionados en el Anexo II, por no poseer o acreditar los requisitos establecidos en el citado Real Decreto, con indicación de la causa de desestimación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 22 de julio de 2014

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANANOS**



Fdo. Enrique Ujaldón Benítez

ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD
77711402Z	Camacho Martínez, Verónica	Educación Primaria
23277930K	Gea Pérez, Noelia	Música

ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DESESTIMACIÓN
22977109V	Donas Zaplana, María del Amor	No acredita/demuestra la titulación requerida para la especialidad de Educación Primaria
22977109V	Donas Zaplana, María del Amor	No acredita/demuestra la titulación requerida para la especialidad de Pedagogía Terapéutica.
22977109V	Donas Zaplana, María del Amor	No acredita/demuestra la titulación requerida para la especialidad de Audición y Lenguaje.